



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, } 6 FEB. 2009

08/02/004/0/2949

VISTO: la gestión de la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial del Ministerio del Interior solicitando asistencia financiera, para el ejercicio 2009.-

RESULTANDO: que la suma solicitada surge de proyectar el presupuesto del mes de enero 2008, a cifras anuales.-

CONSIDERANDO: I) que se cuenta con informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.-

ASUNTO 3259

II) que la erogación resultante deberá ser atendida por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 22 "Transferencias a la Seguridad Social", Programa 003 "Asistencia Financiera a la Caja Policial", Objeto del Gasto 513, Auxiliar 003.-

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto-Ley N° 14.550, de 10 de agosto de 1976.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase a transferir a la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial del Inciso 04 "Ministerio del Interior" la suma de \$ 2.044:320.000 (pesos uruguayos dos mil cuarenta y cuatro millones trescientos veinte mil), por concepto de asistencia financiera para el ejercicio 2009.-

2º) La presente erogación será atendida por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 22 "Transferencias a la Seguridad Social", Programa 003 "Asistencia Financiera a la Caja Policial", Objeto del Gasto 513, Auxiliar 003.-

3º) Comuníquese y pase por su orden a la Contaduría General de la Nación y la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese.-

AP/MA/adg

Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República